

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.



✠ SS. Corpus Christi.

Las cuarenta horas están en la iglesia de san Cayetano; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Londres 21 de Mayo.

Mr. Wallace presidente del despacho de comercio ha dado ayer en la cámara de los comunes el detall de las variaciones, que propone hacer en el sistema de navegacion; el objeto general de ellas es de arreglar bajo un mismo pie todas las naciones de Europa que comercian con Inglaterra: En el curso de sus observaciones ha manifestado, que sin prescribir al poder ejecutivo la conducta, que debia observar respecto el reconocimiento de la independencia de los estados de la América meridional, propondria él la admision de los buques de estos estados en los puertos de Inglaterra, bajo las mismas condiciones, que en aquellos puertos se exigian à las embarcaciones inglesas. Una carta de Washington del 4 de Abril anuncia que los ministros de Francia, de España y de Rusia se preparaban para marcharse, pero que su salida no debe atribuirse à intenciones hostiles, à no ser tal vez la del de España que se ha sentido de que los Estados-Unidos hayan reconocido la independencia de la América meridional.

ALEMANIA.

Ausburgo 18 de Mayo.

Extracto de una carta particular. Lord Strangford ha logrado por fin determinar la Puerta à hacer algunas concesiones, cosa que no habia podido alcanzar Mr. de Lutzow à pesar de todos sus esfuerzos. Segun las promesas verbales, que el Reis-effendi ha dado al mencionado Lord, la Puerta accede à lo siguiente:

1.º Para no dar el menor motivo de queja à la Rusia, la puerta quiere retirar sus tropas de los dos principados, y hacer evacuar la orilla izquierda del Danubio.

2.º En lugar de los Hospodares establecerà en los dos principados (Moldavia y Valaquia) regencias compuestas de naturales escogidos en

la clase de Boyardos; pero por su parte pide:

1.º Que todos los Griegos refugiados, y los comprendidos en el nombre de Heteristas sean alejados de las fronteras de Turquía, y especialmente de la Besarabia.

2.º Que la Rusia retire sus ejércitos de las fronteras de la Turquía.

3.º Que la Rusia cumpla igualmente los artículos de los últimos tratados, y particularmente el de Bucharest, que todavia no ha ejecutado.

FRANCIA.

Paris 21 de Mayo.

Se ha fijado para el 4 del mes próximo la apertura de la legislatura de 1822. La oposicion constitucional se encontrará en esta con algunos votos más que en la precedente, pero asegura su situacion la fuerza moral adquirida en las últimas operaciones electorales, y debe aumentar su influencia. Esta oposicion, que no se podrá ya calumniar con la esperanza de un buen éxito, representa la opinion de la mayoría de los Franceses expresada por la independiente de la inmensa mayoría de los ciudadanos de Paris. Si se consideran todas las ventajas y medios que la ley concede ó permite à la autoridad y à sus agentes, se vencerà cualesquiera que el resultado de las últimas elecciones es un verdadero triunfo para el partido constitucional.

(Constitutionnel.)

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

En la sesion del 21, se leyó una esposicion de varios individuos de la academia de ingenieros de Alcalá, en que hacian presentes sus sentimientos patrióticos, y pedian se les armase de soldados formando una compañía para perseguir à los enemigos del sistema; suplicando al mismo tiempo se les comprendiese en la rebaja de

sueldos decretada para los empleados civiles. Las Cortes lo oyeron con particular agrado, y mandaron que en cuanto á la primera parte pasase al Gobierno, y en cuanto á la segunda á la comision de Hacienda. — El Sr. Afonso dijo que habia leído en algunos papeles públicos, con referencia á una carta escrita desde Funchal por el teniente coronel D. Pablo Ruiz de la Bastida, que habia salido de Cadiz con direccion á las islas Filipinas; que en aquel punto se decia que en las islas Canarias estaban los ánimos inquietos, y se trataba de proclamar la independencia; y que para vindicar el honor de la provincia á que pertenecia, y desvanecer las impresiones desagradables que pudiera causar esta noticia, se apresuraba á desmentirla, y á manifestar al Congreso que por las últimas cartas recibidas de aquellas islas con fecha de 10 de Abril último, que eran las mas recientes, se sabia que en ellas reinaba la mayor tranquilidad. Añadió que era cierto que habia habido algunos leves disgustos, principalmente por la contribucion del registro; pero que estos habian calmado, y nunca debia creerse que una provincia que era la mas constitucional de la monarquía quisiese proclamar la independencia.

El Sr. Soberon apoyó las ideas del Sr. preopinante, refiriendo las causas que habian dado motivo á algunas inquietudes en aquellas islas, y manifestando el buen estado en que quedaban á su salida con respecto á la tranquilidad pública; y concluyó diciendo que sin embargo de todo lo espuesto era necesario que el Gobierno mirase con particular cuidado aquella provincia, enviando personas íntegras para el desempeño de todos los destinos, que era el mejor medio de evitar todo motivo de inquietud y disgusto.

Las Cortes quedaron enteradas de lo que habian manifestado los referidos señores diputados.

Se mandó pasar á la comision de Crédito público un estado de las capitalizaciones pendientes en él, remitido por la junta nacional de dicho establecimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, incluyendo una esposicion de la sala segunda del tribunal supremo de Justicia, acerca de la remision de la causa mandada formar á D. Antonio Alcalá Galiano, sobre lo cual hacia el Gobierno algunas observaciones.

Despues de una breve discusion se preguntó á que comision pasaria esta esposicion, y se resolvió que á la de Casos de responsabilidad por 68 votos contra 62.

Fueron nombrados para la comision especial que ha de entender en el examen del empréstito nacional los Sres Cuadra, Lasala, Zulueta, Roset y Ojero.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno, acompañando una esposicion del diácono Mosen Anton Coll, en la que imploraba la clemencia de las Cortes, y pedia se le perdonase la pena capital en que habia incurrido por haberse puesto á la cabeza de los facciosos.

A petición del señor Oliver se leyó la facultad 13.^a que el artículo 171 de la Constitucion concede al Rey, y á petición del señor Roset el

artículo 15 de la ley de 17 de Abril de 1821.

Tambien se leyó el oficio con que el brigadier D. José Manso, que habia recibido la representacion de Coll, la remitia al Gefe político de Barcelona.

Se leyó igualmente la esposicion de dicho Coll, fecha 12 de Mayo, pero sin espresar el lugar, en la cual manifestaba á las Cortes respetuosamente que si bien la perversidad de los consejos de algunas personas que debian ser solo predicadoras de la paz y de la union, le habian cegado hasta el extremo degradante de tomar las armas para destruir á su patria, su arrepentimiento era ya tan grande, que no podia menos de ocurrir al Congreso nacional para que le perdonase su extravío, y le permitiese volver al seno de sus conciudadanos, ofreciendo por último que si la patria le necesitaba para su defensa se echase mano de su existencia, la cual estaba pronto á sacrificar en su obsequio.

El señor Prat pidió que esta esposicion pasase á la comision que entendia en los sucesos de Cataluña.

El señor Romero se opuso á que se hiciese esta pregunta, manifestando que debia pasar el oficio con la esposicion á la comision á quien correspondiese proponer si se habia de indultar ó no á este cabecilla, ó bien á una comision especial que se nombrase al efecto.

El señor Prat insistió en que nada tenia de particular se pasase á la comision que entendia en los negocios de Cataluña.

Hablaron en seguida los señores Galiano, Murfi, Salvá, Castejón, Garoz, Oliver, y Gonzalez Alonso; declarado el punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar sobre la proposicion del señor Prat para que pasase á la comision la esposicion mencionada.

Despues de otra pequeña discusion se acordó volviese al Gobierno el oficio con la esposicion que habia remitido adjunta.

El señor Munarriz tomó la palabra, y dijo que la desgraciada muerte del coronel D. Juan José Cruchaga, de que hablaban los periódicos, á manos de una partida de 14 facciosos al mando del cabecilla Armengol en el pueblo de Nardues, habia impelido á los diputados de la provincia de Pamplona á hacer una proposicion en obsequio de la memoria de este dignísimo y desgraciado coronel, la cual esperaban que las Cortes recibiesen con agrado. En seguida se leyó dicha proposicion firmada por los señores Munarriz, Alvarez de Eulate y Escudero, en la cual pedian á las Cortes que se hiciese en el acta de sus sesiones mencion honorífica de la desgraciada muerte de este dignísimo oficial, ocurrida en el pueblo de Nardues, donde fue asaltado por una partida de 14 facciosos, hallándose en persecucion de ellos.

Se declaró comprendida esta proposicion en el artículo 100 del reglamento, y se mandó pasar á la comision de Premios.

Se leyó, y se acordó que quedase sobre la mesa para que el señor presidente señalase el dia en que se discutiese, la minuta del mensaje que las Cortes dirigian á S. M., la cual presentaba la comision especial encargada de este asunto.

El Sr. Riego leyó una esposicion de la 1.^a compañía de Cazadores de la M. N. de esta corte, &c. (Véase el Constit. número 149).

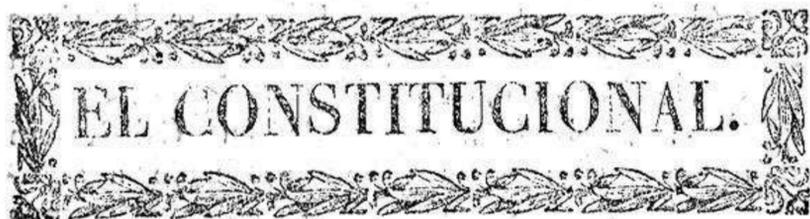
Se leyó por primera vez una proposición del Sr. Montesinos, para que en atención á los repetidos atentados y conspiraciones que se están poniendo por obra contra el sistema actual de gobierno, principalmente en Cataluña, se sirviesen las Cortes nombrar una comisión especial, para que acercándose al Gobierno acordase con este las medidas que debían adoptarse para asegurar la tranquilidad pública, informando á las Cortes sobre lo que creyese conveniente; y para que en los días que restan del presente mes se discutiesen y determinasen las reformas que debían hacerse en el reglamento de la milicia nacional local, é igualmente se formase y estableciese un reglamento de policía.

Se leyó el dictamen de la comisión nombrada para extender la minuta del código penal, la cual en vista que la había encontrado conforme, aunque con algunas enmiendas, opinaba que se debía poner en limpio dicha minuta.

Se acordó que se procediera á poner en limpio dos copias de este código.

Se mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comisión segunda de Hacienda sobre la extinción del derecho de ceps que se paga en Barcelona por la introducción de granos, harinas y otras semillas.

(Se continuará).



Barcelona 5 de Junio.

El 2 del corriente quedó instalada en esta capital la sociedad económica de amigos del país compuesta de los ilustrados y beneméritos ciudadanos el P. Fr. Alberto Pujol, prior de Agustinos calzados; D. José Antonio Balcells, boticario y catedrático de la escuela especial del arte de curar; D. Agustín Yañez, idem; D. Prospero de Bofarull, archivero de la corona de Aragón; D. Cristóbal Montiu, presbítero y socio de la Academia de ciencias naturales; D. Ramon de Bacardi, comerciante y hacendado; D. Erasmo de Janer y de Gónima, fabricante; D. Benito de Plandolit, hacendado; D. Antonio Puig y Luca, Mayor de la Ciudadela; D. Gaspar Remisa, comerciante; D. Magin Corominas, idem; D. Felipe de Solá, fabricante; D. Manuel Torner, idem; D. Manuel de Angulo, hacendado; D. Ramon de Ciscar, idem; el marques de Llió; D. Felipe Martín Igual, Magistrado de esta Audiencia; D. Antonio Coma, Abogado; y D. Salvador Sanjoan, comisario de guerra.

Tenemos la mayor satisfacción en anunciar al público esta instalación, que es uno de los primeros pasos que ha dado en su espinosa carrera nuestra digna Diputación provincial inflamada de los ardientes deseos de promover la prosperidad de los pueblos que le está confiada: y de cuya instalación, atendido el celo, ilustración y patriotismo de los beneméritos ciudadanos nombrados socios, que con la mayor prontitud y desprendimiento han respondido al llamamiento de la Di-

putación, nos atrevemos á pronosticar una pronta y feliz mejora y perfección en los ramos productivos y en los demás objetos propios de las sociedades de esta clase.

Concluye el artículo de Villanueva.

Religion pura! Religion santa! Religion adorable! Si tu divino fundador nos enseñó pedir al Cielo hasta por los mismos tiranos; ¿cómo es posible que tus ministros se presenten al frente de unas gavillas las más soezes y malhechoras causando la desolación y la muerte? Si los discípulos del mismo Jesucristo predicaron la paz con todos los hombres; ¿cómo os atreveis (¡ó falsos ministros!) á empuñar la espada para derramar su sangre? Si decían públicamente que: *las autoridades debían ser obedecidas por conciencia*; ¿á donde está la vuestra? ¡Ah perjuros, iácuos é hipócritas! Vosotros, y no los filósofos, sois los que profanais la dulce religion de Jesucristo: vosotros, y no los filósofos, sois los que con un mal ejemplo destruis esta religion santa y pura: vosotros, si, vosotros... pero basta. Horroriza, horroriza el ver que la mayor parte de las gavillas que tenemos en nuestro suelo van capitaneadas por ministros del santuario. Seducir los incautos bajo el falso pretexto de la Religion, predicar que la Constitución la destruye, é incitar los pueblos al perjurio, al robo, y al asesinato: he aquí toda su moral evangelica.

Pueblos sencillos, pueblos incautos: desprecupaos, y escuchad la voz de la razón. El cura, ó fraile que os hable en semejante lenguaje, el que os diga que la Constitución es contraria á la Religion, y por fin, el que os incite á hacer armas contra ella, por más que sea en los parages más sagrados, como v. g. el pulpito y confesionario: no los creed, miradlos, sí, como unos perfidos que no procuran más que valerse de vuestra sangre inocente, que derramada á torrentes por sus fines particulares, intentan de este modo sumergiros en la más profunda y horrorosa anarquía.

Los Patriotas decididos.

Representación dirigida á las Cortes por varios oficiales del R. I. de Cantabria.

SOBERANO CONGRESO.

Entre los enemigos que atacan la Constitución por medios tortuosos é indirectos, se atreven á colocar los ciudadanos militares que subscriben, al Intendente de este ejército. Hace cuatro meses que este funcionario público dá las órdenes correspondientes á fin de que mensualmente se satisfaga el haber á los sargentos, cabos y soldados del R. I. de Cantabria abonándoles además sus escudos y premios; al mismo tiempo que se desentiende de tomar medidas con respecto á que sean satisfechos los sueldos de la oficialidad, como si fuese una clase extraña, y no acreedora á percibir su haber. Esta arbitraria y desigual distribución de caudales no se halla autorizada por ningún decreto de las

Cortes, de donde se infiere que el Intendente de Cataluña hace lo posible para que la suerte de la oficialidad sea precaria como en tiempos anteriores del despotismo; tiempos de oprobio é ignominiosa servidumbre, en que las necesidades físicas obligaban á una porcion de ciudadanos, á mendigar su subsistencia y obrar de consiguiente sin aquel decoro y nobleza que siempre ha caracterizado á los oficiales Españoles! Las Cortes permitirán que aunque con el mas profundo respeto se les hable con energia y franqueza Constitucional. El Intendente de este Ejército, segun su inconstitucional modo de comportarse, ha formado juicio, que para convertir á la oficialidad en enemiga del actual sistema, ya no queda mas recurso que atentar contra su subsistencia, contrariando escandalosa é impunemente los paternales deseos de las Cortes, y obrando con el descaro y arbitrariedad que lo hace un Bajá en Turquía.

Los que tienen el honor de representar á las Cortes están intimamente convencidos que los sabios representantes del pueblo Español no permitirán que un funcionario público, un Intendente de una Provincia eluda por mas tiempo los benéficos decretos de las Cortes, y tenga cuatro meses sin pagas á los oficiales, sin que se sepa si su ánimo es que permanezcan todavía en este estado cuatro ó seis mas.

Tan poderosas razones y el amor al bien público obligan á los esponentes á

Suplicar á las Cortes, que tomando las providencias que juzguen oportunas se sirvan decretar. 1.º Que á la oficialidad se les dé mensualmente un sueldo fijo, bien sea paga, dos tercios, ó medio sueldo; segun las penurias del Erario asi lo exigieren. 2.º Que la cantidad que mensualmente perciban no sea designada por arbitraria disposicion de un funcionario público, sino por orden del Gobierno emanada de decreto de las Cortes. 3.º Que por la morosidad ó bien por sus perversos fines sea separado de su destino un Intendente á quien es tan indiferente la subsistencia de los defensores de la Patria. Tortosa — de Mayo de 1822.

(Siguen las firmas.)

Susurros.

Convidado de Piedra.—Ya se susurra entre los aficionados que la opera de D. Juan, que para despues de Corpus nos dará nuestro Rosini Catalan, rivalizá con las mejores del Rosini italiano, y supera las que nos ha dado con tanto aplauso y satisfaccion. Estamos rabian-do por oir como canta una estatua de piedra, que no será muy extraño, cuando habla una caldera en las fábulas del divino Esopo.

Beneficios.—Se susurra que sin perjuicio de las que nos dé la Empresa, las señoras Pellegrini y Mosca, los Sres. Bonoldi y Layner, con deseos de dar gusto é interesar á un pú-

blico que los idolatra, se proponen darnos operas nuevas los dias de su beneficio. — Muchas gracias.

Oscuridad.—Se susurra que la del teatro no depende del aceite y quinquets apesados en Olesa, sino del cálculo miserable de no sacar lo bastante, para lucir la luz, la mecha fuera del tubo para que no se gaste el aceite; tambien consiste en la sucia indolencia de no limpiar las tacillas de vidrio blanco, que están bajo de los tubos para recibir los mocos y gotas del alumbrado. — Yá, yá; yá lo harán.

Sabemos de positivo que las villas de Igualada, Capellades y otros pueblos vecinos han añadido otra prueba á las muchas que tienen dadas de su patriotismo.

Han formado á sus costas una columna de 200 hombres con el fin de perseguir á los facciosos que haya en aquel territorio y todos juntos con las milicias han jurado de nuevo morir primero que sucumbir á la tiranía.

¡Ojalá que las demas poblaciones siguiesen igual ejemplo! Entonces veríamos que los pueblos conociendo sus verdaderos intereses no necesitaban mas que el pecho de sus habitantes para sostener sus libertades.

Al fin se encontró á Elio y se le sigue causa asi como á los artilleros y demas con arreglo á la ley marcial.

Los facciosos han entrado en Calaf, han saqueado varias casas y han asesinado á algunos patriotas; esto ocasionó anteanoche una alarma en Manresa, pero no ocurrió nada de particular.

Mosen Anton corre por la costa y amenaza á Calella de donde no está muy distante. El General Milans, otro de los gefes destinados á su persecucion, y que conoce cual otro alguno aquel pais, es probable que dé con él; y en este caso su suerte será cual todos deseamos; pues la columna que manda se compone de sugetos escogidos y resueltos á morir por la libertad.

Embarcaciones entradas ayer.

Espanoles.

De la Coruña en 14 dias el místico S. Francisco de Paulá de 40 toneladas su patron Francisco Alsina, con trigo de su cuenta.

De Valencia en 5 dias el laud Sto Cristo del Grao de 25 toneladas su patron Domingo Adam, con arroz, trigo y harina á varios.

De Cadiz y Villanueva en 13 dias el laud N. S. del Carmen de 16 toneladas su patron José Casals, con trigo, maiz y añil á varios.

Un laud de Tortosa con algarrobas.

Un laud de Cambrils con vino.

Un laud de Tarragona con aguardiente.

IMPRESA DE NARCISA DORCA.